

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

**CIRCULAR
DVM-AC-0047-12-2021**

Para: Directores y directoras regionales de educación.
Jefes y jefas de asesorías pedagógicas.
Supervisores y supervisoras de educación.
Asesores y asesoras regionales.
Directores y directoras de centros educativos.
Personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo de centros educativos.
Población estudiantil y encargados legales de la población estudiantil.

De: **Dra. María Alexandra Ulate Espinoza**
Viceministra Académica

Firmado digitalmente por
MARIA ALEXANDRA ULATE
ESPINOZA (FIRMA)
ULATE ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.20
17:36:35 -06'00'

Asunto: Aspectos a considerar para el cierre del curso lectivo 2021

Fecha: 20 de diciembre de 2021.

Estimados señores y estimadas señoras

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N°3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; en cumplimiento del artículo 1° de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160, concerniente al Derecho a la Educación y el artículo 5° del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N°7739, relativo al interés superior del menor, se proceden a comunicar los siguientes lineamientos asociados a la conclusión del curso lectivo 2021.

1. Ratificación de matrícula

Se lleva a cabo según los lineamientos establecidos en la circular DVM-AC-0040-2021, *Fechas de pre matrícula y matrícula para el curso lectivo 2022, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo público costarricense* así como la Circular DM-0051-11-2021: *“Adenda a la Circular DM-021-2021: Reprogramación del calendario escolar, curso*

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

lectivo 2021”.

2. Expediente del proceso educativo del estudiantado:

Es la herramienta oficial del Ministerio de Educación Pública (MEP), donde se consigna información pertinente, relevante y concreta relacionada con el proceso educativo de cada estudiante; en el cual se debe visualizar a la persona estudiante como un miembro activo que se desenvuelve en la comunidad educativa y es sujeto de derechos y deberes: abarca desde la Educación Preescolar hasta la Educación Diversificada, inclusive todas las modalidades y ofertas del Sistema Educativo, (Política Educativa, 2017).

Cabe señalar, que se mantiene vigente lo establecido en la circular DM-045-07-2016 referente a los lineamientos para la institucionalización del Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD), por consiguiente, los centros educativos que han utilizado este formato deben continuar empleándolo durante el curso lectivo 2022, hasta recibir nuevas disposiciones oficializadas por autoridades al nivel nacional. Además, para aquellos centros educativos que por diferentes circunstancias no utilizaron el PIAD, continúan elaborando el expediente en físico, para ello, se adjunta el Manual del Expediente del Proceso Educativo del Estudiantado 2019.

El expediente de cada persona estudiante es un documento de suma importancia porque permite, cada año, registrar y actualizar la información más relevante. Estos datos son básicos para que cada persona docente conozca aspectos familiares, socioeconómicos, cognoscitivos, psicosociales, entre otros, que pueden relacionarse con el desempeño de la persona estudiante, y que al ser de conocimiento del centro educativo permiten tomar decisiones, con el fin de brindar las mejores posibilidades para que el estudiantado pueda desarrollar al máximo sus capacidades de una forma armoniosa y de esta manera tener el mayor éxito posible en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

La información que se registra en el Expediente es relevante, analizada y tratada en forma responsable, con el sigilo profesional que esto conlleva, salvaguardando el derecho del interés superior del niño (a) y el principio de respeto a la integridad de la persona estudiante y su familia. Dicha información permite definir o continuar con los requerimientos de apoyo

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

y acompañamiento que necesita cada persona estudiante, para potenciar sus fortalezas y habilidades, además de la permanencia en el Sistema Educativo.

Finalmente la información que se recopila en el Expediente, su uso, resguardo, confidencialidad y mecanismos de seguridad implementados por el Ministerio de Educación Pública y el centro educativo, se rigen por las disposiciones presentes en los artículos 4, 6, 8 incisos e) y f), 9, 10 y 11 de la Ley N° 8968, denominada Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739, referente al interés superior de la persona menor de edad, el artículo 1 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160, aplicable al Derecho a la Educación y los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, normas establecen el Principio de Legalidad que rige el actuar de la Administración Pública.

3. Actos de graduación

Los eventos de graduación deben realizarse en las fechas establecidas en la circular DM-0021-2021 y acatar los lineamientos del Protocolo para la entrega de títulos y certificados de conclusión de nivel en centros educativos públicos y privados ante el COVID-19 v.2.0, aprobado en octubre 2021. Se puede consultar el protocolo en el siguiente enlace:

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/protocolo-entrega-titulos-certificados-251021.pdf>

4. Oferta formativa priorizada para el desarrollo de competencias y actualización docente

Con el claro compromiso de fortalecer el quehacer docente para el desarrollo de los aprendizajes de la población estudiantil, el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS) presenta la Oferta Formativa Priorizada para el Desarrollo de Competencias y Actualización Docente, dirigida al estrato docente del Ministerio de Educación Pública, la cual consiste en la implementación de actividades formativas virtuales, de autoformación, con las siguientes temáticas:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

- Competencias digitales.
- Transformación Curricular y nivelación académica.
- Curso Diseño universal para el aprendizaje: un enfoque para el desarrollo de aprendizajes esperados y habilidades en el contexto educativo

La oferta formativa se brindará al personal docente del 10 al 20 de enero de 2022. Para los efectos, el IDPUGS emitirá convocatoria oficial con toda la información respectiva, de modo que desde la gestión del centro educativo se garanticen los momentos requeridos durante el periodo indicado, para la activa participación del personal docente en la programación para el desarrollo profesional permanente, con miras al fortalecimiento de las competencias pedagógicas y digitales.

Cordialmente,

C. Sr. Steven González Cortés, Ministro
Sra. Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional Sr. Carlos Rodríguez Pérez,
Viceministro Administrativo
Sr. Ricardo Riveros Rojas, Director de Gestión y Desarrollo Regional.
Archivo

Elaborado por
Instituto de Desarrollo Profesional UGS
Visto bueno: Karla Thomas Powell, Directora

KARLA GUISELLE THOMAS
POWELL (FIRMA)

Firmado digitalmente por KARLA
GUISELLE THOMAS POWELL
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.20 17:33:59 -06'00'

Dirección de Desarrollo Curricular
Visto bueno: Nelson Campos Quesada, Director

NELSON JESUS CAMPOS QUESADA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por NELSON JESUS CAMPOS
QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.20 16:03:42 -06'00'

Revisado por: Despacho del Viceministerio Académico